

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 35/2015

Montevideo, 21 de agosto de 2015.

Ref.: Registro previo y documento obligatorio para la Exoneración 1510 (art. 1 del Decreto Ley 15.566)

La exoneración consignada en el sistema LUCIA con el código “1510”, se corresponde con la disposición establecida en el artículo 1° del Decreto Ley 15.566 de fecha 18 de Junio de 1984, por el que se exonera de todo tributo la importación de bienes que tengan aplicación directa a las obras del proyecto de saneamiento urbano de la ciudad de Montevideo.

Al respecto, la Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que, a partir del 31 de agosto de 2015 aquellas empresas contratistas que pretendan amparar importaciones a la exoneración de referencia, deberán previamente y por única vez presentar solicitud de registro y habilitación de utilización de dicha exoneración en la Mesa de Entrada de la División Gestión de Recursos.

Dicha solicitud deberá estar acompañada del correspondiente certificado habilitante de la Intendencia Municipal de Montevideo, se ingresará mediante expediente GEX de la Familia “Operaciones Aduaneras” con el Tema “Exoneraciones Entidades Públicas”, y se remitirá al Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones de la División Técnica Aduanera para su correspondiente control y autorización en el Sistema Informático LUCIA.

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior

Comunicado 35/2015

Página 2 de 2

Posteriormente, en la confección de la declaración de la importación de estas mercaderías y en aplicación del procedimiento DUA Digital – Importación, puesto en vigencia por la OD 69/2012 del 14 de setiembre de 2012, los ítem de DUA para los que se declaren el código de exoneración “1510” deberán asociarse como documento obligatorio de tipo “SAMO”, el Certificado de Necesidad expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo. Esto deberá ser cumplido en los términos previstos en el Subproceso “Gestión de Documentos” del mencionado procedimiento.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Cr. Guzman Mañes
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior